



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA**

Villagómez Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda de Pertenencia N° 00023-2021 – Demandante: Víctor Manuel Babativa Méndez y Alba Faustina Rodríguez Rodríguez – Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de Tocanchón Paiba Tomas (fallecido) y personas indeterminadas

Visto el informe de secretaria que antecede y conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 y el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso ley 1564 de 2012, este Despacho,

DISPONE:

1.- Designar como Curador Ad-Litem al abogado Carlos Hugo Garzón identificado con cédula de ciudadanía N° 19.226.592 y T.P. N° 204.240 del C.S.J., quien ejerce habitualmente su profesión en el Municipio de Pacho Cundinamarca, en representación de los demandados **Herederos determinados e indeterminados de Tocanchon Paiba Tomas quien se identificaba con C. C. N° 335.176 (fallecido) y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el trámite de la presente demanda**, con quien se surtirá la notificación del auto que avoca conocimiento de la misma, quien los representará durante todo el proceso.

El cargo será ejercido una vez concurra a notificarse del presente auto, acepte su designación y se posesione debidamente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA
jprmpavillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 N° 4-22 Centro – Tel. 3203941449
Villagómez - Cundinamarca



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Villagomez - Cundinamarca
24 NOV 2021

La providencia anterior notificada por aprobación en ESTADO No

037

El/la Secretario/a



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda de Pertenencia N° 00013-2021 – Demandante: María Blanca Díaz – Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de Ángel María Díaz Jiménez y personas indeterminadas

Visto el informe de secretaria que antecede y conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 y el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso ley 1564 de 2012, este Despacho,

DISPONE:

1.- Designar como Curador Ad-Litem al abogado José Mauricio Romero Corredor identificado con cédula de ciudadanía N° 79.384.235 y T.P. N° 134.391, quien ejerce habitualmente su profesión en el Municipio de Pacho Cundinamarca, en representación de los **Herederos determinados e indeterminados de Ángel María Díaz Jiménez y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el trámite de la presente demanda**, a quien se le correrá traslado de la misma junto con la notificación del auto que avoca conocimiento de la misma, quien los representará durante todo el proceso.

El cargo será ejercido una vez concurra a notificarse del presente auto, acepte su designación y se posesione debidamente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA

jjprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.com
Carrera 3 N° 4-22 Centro - Tel. 3203941449
Villagómez - Cundinamarca



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
de Villagomez - Cundinamarca

24 NOV 2021

La providencia anterior recibida para anotación en ESTADO No. 037

ESTADO (Sociedad)

[Handwritten signature]

151



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda de Pertenencia N° 00010-2021 – Demandante: Ana Elizabeth Sierra Castañeda – Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de Ángel María Díaz Jiménez y personas indeterminadas

Visto el anterior informe de secretaria que antecede y conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 14 de la ley 1561 de 2012, el numeral 7 del artículo 48 y el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho,

DISPONE:

1.- Designar como Curador Ad-Litem al abogado Cesar Alfonso Díaz Aguirre identificado con C.C.N° 7.222.868 y T.P.N° 250.245 del C.S.J., quien ejerce habitualmente su profesión en el Municipio de Pacho Cundinamarca, en representación de los **Demandados: Herederos determinados e indeterminados de Ángel María Díaz Jiménez y personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el trámite de la demanda**, con quien se surtirá la notificación del auto que avoca conocimiento de la misma, quien los representará durante todo el proceso.

El cargo será ejercido una vez concurra a notificarse del presente auto, acepte su designación y se posesione debidamente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Villagomez - Cundinamarca
24 NOV 2021

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

037

Este Secretario(a)

[Handwritten signature]